

Detalle de los Requisitos para la inscripción de valores en el Segmento del Mercado Alternativo del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

1. Solicitud de inscripción. Deberá utilizarse el formato contenido en el **Anexo 2** del Reglamento y marcar las casillas correspondientes (se deberá marcar la opción de inscripción en el RPMV y en el RBVL consignando "Bolsa de Valores de Lima").
2. Declaración Jurada de Responsabilidad, suscrita individualmente por el principal funcionario administrativo, legal, contable y de finanzas del emisor, o quien haga sus veces, declarando que la información presentada y preparada para efectos del trámite solicitado es veraz y suficiente. (Formato obligatorio contenido en el **Anexo N° 3** "Declaración Jurada de Responsabilidad").
3. Declaración Jurada de Estándar de Revelación de Información Financiera, mediante la cual se debe revelar el tipo de estándar, regulación o normativa contable que se ha utilizado en la preparación de la información financiera presentada. (Formato Obligatorio contenido en el **Anexo N° 4** "Declaración Jurada de Estándar de Revelación Información Financiera").
4. Prospecto Informativo (Formato Obligatorio contenido en el **Anexo N° 5** "Prospecto Informativo").
5. Información financiera (detallada en el **Anexo N° 6** "Información Financiera"). Para este trámite se debe observar lo señalado en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento. La información deberá ser presentada documento impreso o archivo en formato PDF.
 - a) Copia simple de estados financieros auditados individuales de la Empresa correspondientes al último ejercicio económico. Deben estar suscritos por los responsables de su elaboración, incluyendo la identificación del Contador Público Colegiado, y debidamente aprobados por la junta general de accionistas o del órgano competente.
 - b) Copia simple de estados financieros intermedios individuales de la Empresa correspondientes al último periodo semestral. Deben estar suscritos por los responsables de su elaboración, incluyendo la identificación del Contador Público Colegiado, y debidamente aprobados por la junta general de accionistas o del órgano competente.
6. La Memoria Anual correspondiente al último ejercicio económico, la cual deberá presentarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento.
7. Acuerdos societarios, contratos y documentos registrales relacionados con el trámite de inscripción. Debe presentarse la documentación que se detalla en el **Anexo N° 7** "Acuerdos societarios, contratos y documentos registrales".
 - a) Copia simple del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Empresa mediante el cual acuerde incorporar los valores a la negociación bursátil; el sometimiento a las normas y disposiciones de la Ley, la SMV y la BVL; la designación del Representante Bursátil; y la designación del representante que tramita el listado.
 - b) Copia simple del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Empresa mediante el cual acuerde la política de dividendos, cuando los valores a listar tengan derecho a dividendos de conformidad con el artículo 85° de la Ley.
 - c) Copia simple del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Empresa mediante el cual apruebe las Normas Internas de Conducta elaboradas de conformidad con el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 107-2002-EF/94.10.
 - d) Declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual compromete a su representada a suscribir el contrato con la bolsa en la que se negociarán los valores y el contrato con la institución de compensación y liquidación de valores del país, para

su representación por anotaciones en cuenta, de acuerdo al **Anexo 12** (incorporado mediante R. SMV 042-2012-SMV/01).

- e) Contrato de Servicios de Certificación Digital suscrito con la Entidad de Registro o Certificación debidamente acreditada de conformidad con el artículo 8° de la Resolución CONASEV N° 008-2003-EF/94.10 que aprobó el Reglamento del Sistema MVNet, modificado por la Resolución CONASEV N° 115-2004-EF/94.10.
- f) Copia simple de la partida registral actualizada correspondiente a la empresa, expedida por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral respectiva.
- g) Copia Simple del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución o de Adecuación de estatutos, el contrato de emisión o instrumento legal equivalente, según sea el caso, donde se encuentren las condiciones o características de los valores a listar.
- h) Ejemplar actualizado del Estatuto Social de la Empresa, el cual deberá incluir todo cambio o modificación estatutaria pendiente de inscripción, debidamente suscrito por su representante legal. Si hubiere algún aumento de capital o modificación estatutaria en proceso de inscripción, deberá presentarse copia del acuerdo certificada por notario y el cargo de ingreso a los registros públicos correspondientes.

En el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) se encuentran disponibles los textos sugeridos que deben contener las cláusulas de los estatutos de las sociedades así como los acuerdos societarios requeridos para la inscripción de valores en el Registro y en el RBVL.

- 8. Política de dividendos señalando lo siguiente (se deberá observar lo señalado en el **Anexo N° 8** del Reglamento "Política de Dividendos"):
 - a) En caso se distribuya dividendos:
 - Señalar las oportunidades de distribución de dividendos.
 - Señalar los criterios para determinar cuánto se repartirá como dividendos a partir de las utilidades y reservas obtenidas. Indicar un monto o porcentaje mínimo o máximo a ser distribuido.
 - De ser el caso, indicar si se distribuirán dividendos a cuenta señalando los criterios para su determinación.
 - Señalar forma, modo y oportunidad de pago de los dividendos.
 - Indicar si existe la posibilidad de delegar la determinación de los criterios así como la oportunidad para la distribución de dividendos en el Directorio.
 - b) En caso no se distribuya dividendos:
 - Señalar los fundamentos por los que se decide no repartir dividendos.
 - Señalar por cuánto tiempo se encontrará vigente dicha política.
- 9. Normas Internas de Conducta, las cuales deben ser elaboradas y aprobadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones aprobado mediante Resolución CONASEV N° 107-2002-EF/94.10. (se deberá observar el formato contenido en el **Anexo N° 9** "Normas Internas de Conducta").
- 10. En el caso de valores representativos de deuda, un informe de clasificación de riesgo emitidos por alguna empresa clasificadora de riesgo de conformidad con la norma correspondiente.
- 11. Modelo de título, según corresponda.
- 12. Copia simple del recibo de pago o depósito a favor de la SMV por concepto del derecho a trámite.

Notas importantes a tener en cuenta:

- Los requisitos así como el contenido de los documentos solicitados en el artículo 16° del Reglamento, se detallan en los Anexos que forman parte integrante del mismo para cada tipo de valor a ser inscrito.
- La información y documentación debe presentarse observando las indicaciones contenidas en el **Anexo N° 1** "Indicaciones para la Presentación de la Información para los trámites de Inscripción y Exclusión de Valores" del Reglamento.